



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por SECRETARIO - INTERVENTOR ACCIDENTAL, con:
	Número: 617/2021 Fecha: 16-04-2021

Asunto: CONTRATO DE OBRAS ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REASFALTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO "NICOLÁS EL DE LA GUAGUA" EN MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN ARRIETA, DE TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Nº Expediente: 2020005671.

DECRETO

En cumplimiento del artículo 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, se exponen los antecedentes y condiciones jurídicas siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por esta Administración se tramita el expediente registrado bajo el número 2020000727, que da como resultado la formalización entre este Ayuntamiento y el ingeniero técnico Bernardino Curbelo Morín, de contrato menor para la realización de los proyectos de reasfaltado de calles en varias calles del municipio. Por la citada mercantil se realiza con fecha 28 de mayo de 2020 los proyectos y Pliegos de Prescripciones Técnicas que rige el contrato pretendido, el cual determina entre otros, lo siguiente:

Constituye el objeto del presente, un contrato la ejecución del proyecto de reasfaltado de las calles Él Dice, El Callejón, Las Casillas y Alpidio Curbelo "Nicolás el de la Guagua" en Máguéz y la calle Arco Iris en Arrieta.

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, se dividirá el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita. No obstante lo anterior el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

En consecuencia este contrato no se divide en lotes

Lote único: Ejecución del proyecto de repavimentado de las calles Él Dice, El Callejón, Las Casillas y Alpidio Curbelo "Nicolás el de la Guagua" en el pueblo de Máguéz y la calle Arco Iris en el pueblo de Arrieta.

El plazo de ejecución de las obras, según se indica en el proyecto será de (2) DOS MESES.

-Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (301.134,99€)

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

1 de 5

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta FELIX BARRIOS GONZALEZ - Secretario - Interventor Accidental	Fecha: 16-04-2021 06:53:43 Fecha: 16-04-2021 14:11:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 617/2021	Fecha: 16-04-2021 14:11	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:36:10	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:36:12	



-Valor estimado

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (281.434,57€)

Asciende el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a la cantidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.700,42€)

No obstante lo anterior, el presupuesto anteriormente indicado se establece como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario.

Segundo.- De conformidad con el artículo 73.2 RGLCAP y del artículo 63 LCSP, se emite con fecha de 01 de marzo de 2021, por el órgano de contratación cuyas competencias corresponden a la Alcaldía-Presidencia de conformidad con la Disposición Adicional Segunda LCSP, Memoria Justificativa del presente contrato, por el que se establece entre otros:

“3.- Necesidad e idoneidad

Con las actuaciones proyectadas se mejora las condiciones del pavimento asfáltico, aumentándose la seguridad vial, se evita deterioros que puedan afectar a la estructura del firma y se mejora la accesibilidad peatonal en el caso de la calle Arco Iris en Arrieta

Por otro lado, dado que el Ayuntamiento de Haría debido a la escasez de personal, no dispone, por sí misma, de la posibilidad de ejecutar dicha obra con personal propio, en base a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la contratación mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer.”

Tercero.- Por el Órgano de Contratación, en cumplimiento con el artículo 116.1 LCSP, se dicta Decreto de aprobación de proyecto número 260/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, por el que se resuelve:

“Primero.- Aprobar el siguiente proyecto de obra redactado por el Ingeniero Técnico en Obras Públicas, D. Bernardino Curbelo Morín:

De fecha 28 de mayo de 2020, denominado “REPAVIMENTADO DE LAS CALLES ÉL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO “NICOLÁS EL DE LA GUAGUA” EN EL PUEBLO DE MÁGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN EL PUEBLO DE ARRIETA”, valor estimado del contrato por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (281.434,57 €), más DIECINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.700,42 €) en concepto de 7% de IGIC y plazo de ejecución de DOS (2) MESES.

Segundo.- Que por la Arquitecto Técnico Municipal, SE PROCEDA A EFECTUAR EL REPLANTEO DE LOS PROYECTOS, MEDIANTE ACTA, a fin de dar debido cumplimiento al artículo 236 de la LCSP.”

Cuarto.- Por lo anterior, se incorpora por la Intervención Municipal documentos “RC” de retención de crédito con cargo a la aplicación 1532.61900 por un valor total de 301.134,99€

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta FELIX BARRIOS GONZALEZ - Secretario - Interventor Accidental	Fecha: 16-04-2021 06:53:43 Fecha: 16-04-2021 14:11:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 617/2021	Fecha: 16-04-2021 14:11	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:36:10	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:36:12	



(TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS)

Quinto.- De conformidad con la disposición adicional tercera los artículos 122 LCSP y 67 RGLCAP, obra firmado por el T.A.G de este Ayuntamiento Don Óscar Cabrera Pérez, de fecha 25 de marzo de 2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- De conformidad con la disposición adicional tercera punto 8 LCSP, por el Secretario-Interventor Accidental de la Corporación se emite con fecha de 05 de abril de 2021, informe de secretaría por el que se concluye lo siguiente:

***“PRIMERA.-** El expediente de contratación para la ejecución del CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA EJECUCIÓN DEL “REPAVIMENTADO DE LAS CALLES EL DICE, EL CALLEJÓN, LAS CASILLAS Y ALPIDIO CURBELO “NICOLÁS EL DE LA GUAGUA” EN EL PUEBLO DE MAGUEZ Y LA CALLE ARCO IRIS EN EL PUEBLO DE ARRIETA”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, contiene los documentos que exige el artículo 116 de la LCSP y 73 del RGLCAP, a excepción del informe de fiscalización de la autorización del gasto, que tendrá que emitirse en todo caso antes del Decreto de aprobación del expediente de contratación, y se justifican los extremos a los que hace referencia el apartado 4 del indicado artículo 116, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE el expediente de contratación objeto de este informe.*

***SEGUNDA.-** En aplicación del artículo 117 LCSP, completado el expediente de contratación, debe dictarse resolución motivada por el órgano de contratación, esto es, Alcaldía-Presidencia aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.*

***TERCERA-** Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 63 LCSP, sobre información y documentación a publicar en el perfil de contratante.*

***CUARTA.-** El procedimiento de contratación se tramitará siguiendo los trámites definidos en la LCSP, para los procedimientos abiertos. El presente informe que tiene el carácter de preceptivo y no vinculante de conformidad con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que señala que salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes, es emitido en cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional”*

Séptimo.- Obra de conformidad con el artículo 116.3 informe de fiscalización del Secretario-Interventor Accidental municipal de fecha 14 de abril de 2021 en sentido **FAVORABLE.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Visto el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el cual dicta literalmente:

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta FELIX BARRIOS GONZALEZ - Secretario - Interventor Accidental	Fecha: 16-04-2021 06:53:43 Fecha: 16-04-2021 14:11:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 617/2021	Fecha: 16-04-2021 14:11	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:36:10		- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:36:12



“1.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

SEGUNDA.- Visto el artículo 122 LCSP, el cual dicta literalmente:

“1.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

TERCERA.- Visto el artículo 124 LCSP, el cual dicta literalmente:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones”.

CUARTA.- Visto que el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP, que establece:

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

Por todo lo anteriormente expuesto, vistos los artículos 63, 117.1, 122, 124, 159 y SS.SS, 308 y SS.SS. y apartado primero de la Disposición Adicional Segunda LCSP y concordantes del RGLCAP, y al amparo de los informes del Secretario-Interventor Accidental de la Corporación,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el Contrato del repavimentado de las calles Él Dice, El Callejón, Las Casillas y Alpídio Curbelo “Nicolás

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta FELIX BARRIOS GONZALEZ - Secretario - Interventor Accidental	Fecha: 16-04-2021 06:53:43 Fecha: 16-04-2021 14:11:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 617/2021	Fecha: 16-04-2021 14:11	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:36:10	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:36:12	



AYUNTAMIENTO DE HARÍA

el de la Guagua” en el pueblo de Máguez y la calle Arco Iris en el pueblo de Arrieta de fecha de 28 de mayo de 2020 referido en el antecedente primero del presente decreto.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Departamento de Contratación con fecha de 25 de marzo de 2021 referido en el antecedente quinto del presente decreto.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del citado contrato de obras con arreglo y considerados como parte integrantes del contrato al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se aprueban en este Decreto.

CUARTO.- Anunciar el procedimiento para la adjudicación del contrato mediante la inserción del correspondiente anuncio de licitación en Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Haría, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- El plazo de presentación de ofertas o proposiciones no será inferior a VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio y de la documentación que rige la licitación en el perfil de contratante.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Haría, en la fecha indicada al margen, de lo que, como Secretario Accidental, certifico.

Documento firmado electrónicamente	
Alcaldesa-Presidenta	Secretario-Interventor Accidental
Chaxiraxi Niz Guadalupe	Félix D. Barrios González

Plaza de la Constitución, núm. 1
C.P. 35520. Haría (Las Palmas)
Tfno. 928 835 009
www.ayuntamientodeharia.com

Firmado por:	CHAXIRAXI NIZ GUADALUPE - Alcaldesa - Presidenta FELIX BARRIOS GONZALEZ - Secretario - Interventor Accidental	Fecha: 16-04-2021 06:53:43 Fecha: 16-04-2021 14:11:09	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 617/2021	Fecha: 16-04-2021 14:11	
Nº expediente administrativo: 2020-005671 Código Seguro de Verificación (CSV): 88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257 Comprobación CSV: https://sede.ayuntamientodeharia.com/publico/documento/88DDC37C8E35D4DAE5238D5820B50257			
Fecha de sellado electrónico: 20-04-2021 08:36:10		- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2021 08:36:12